

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0333-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 22 de mayo de 2023

VISTO, el Informe N° 207-2023-OGC-UNCA, Informe N° 115-2023-RSU/D-VPA-UNCA, Oficio N° 0265-2023-VPA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 054-2023 de fecha 22 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 008-2022/CO-UNCA de fecha 06 de enero de 2022, se aprobó la Política de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0454-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022;

Que, mediante Informe N° 207-2023-OGC-UNCA de fecha 18 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, remite a la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria, el informe técnico de la modificación de la Política de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la revisión efectuada, no evidencio observaciones en la



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0333-2023/CO-UNCA

elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 115-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 19 de mayo de 2023, la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita aprobación de la modificación de la Política de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, puesto que se ha realizado modificaciones a menos del 40% del documento en los siguientes ítems:

DICE:

II. BASE LEGAL

1. Ley N° 30220. Ley Universitaria.
2. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
3. Ley N° 29756 - Ley de Creación de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
4. Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN). Visión de País al 2050.
5. Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU. Proyecto Educativo Nacional al 2036.
6. Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU. Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP) al 2030.
7. Decreto Supremo N° 014-2011 MINAM. Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021.
8. Ordenanza Regional N° 034-2016-GRLL/CR Plan de Desarrollo Concertado de la región La Libertad 2016 – 2021
9. Estatuto.
10. Plan Estratégico Institucional.
11. Modelo Educativo.

DEBE DECIR:

II. BASE LEGAL

1. Ley N° 30220. Ley Universitaria.
2. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
3. Ley N° 29756 - Ley de Creación de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
4. Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN). Visión de País al 2050.
5. Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU. Proyecto Educativo Nacional al 2036.
6. Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU. Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP) al 2030.
7. Decreto Supremo N° 014-2011 MINAM. Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021.
8. Ordenanza Regional N° 034-2016-GRLL/CR Plan de Desarrollo Concertado de la región La Libertad 2016 – 2021
9. Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
10. Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0333-2023/CO-UNCA

11. Modelo Educativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

INCORPORAR:

Objetivos del desarrollo sostenible

Los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible, los cuales fueron asumidos por todos (los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil), ante ello, la universidad no es ajena, alineando estos objetivos en el desarrollo de sus actividades a través de la Responsabilidad Social Universitaria, basada fundamentalmente en el objetivo 4 “Educación de calidad”, objetivo 5 “Igualdad de género”, objetivo 6 “Agua limpia y saneamiento” y objetivo 7 “Energía asequible y no contaminable”, objetivo 10 “Reducción de desigualdades” y objetivo 13 “Acción por el clima”.

DICE:

V. ENFOQUE

El enfoque de la Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA está basado en los aspectos sociales y ambientales comprende:

- Campus Sostenible (Ética y buen gobierno institucional, gestión ecoeficiente y ambientalmente responsable).
- Formación Profesional y Ciudadanía (Desarrollo personal y profesional).
- Gestión Social del Conocimiento e Investigación (Redes de investigación e innovación para la inclusión).
- Participación Social (Proyección social y extensión cultural universitaria sostenible).

DEBE DECIR:

V. ENFOQUE

El enfoque de la Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA está basado en los aspectos sociales y ambientales comprende:

- Campus Sostenible (Ética y buen gobierno institucional, gestión ecoeficiente y ambientalmente responsable).
- Formación Profesional y Ciudadanía (Desarrollo personal y profesional de mujeres y hombres con enfoque de atención a la diversidad).
- Gestión Social del Conocimiento e Investigación (Redes de investigación e innovación para la inclusión).
- Participación Social de los estudiantes, mujeres y hombres con enfoque de atención a la diversidad (Proyección social y extensión cultural universitaria sostenible).





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0333-2023/CO-UNCA

DICE:

VII. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO

La Política de Responsabilidad Social Universitaria de la universidad se alinea al Plan Estratégico Institucional 2018-2022 Modificado y a la Política Nacional de Educación Superior Técnico – Productiva aprobado en el 2020, tal como se visualiza en el siguiente cuadro.



CÓD.	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	CÓD.	EJES DE RSU	OBJETIVOS DE LA POLÍTICA
OEI.03	Fomentar la Responsabilidad Social Universitaria.	1	Formación Académica	1
		2	Investigación	2, 3
		3	Proyección Social	4
		4	Extensión Cultural	5
		5	Servicio Social	6
		6	Gestión Ambiental	7, 8, 9

DEBE DECIR:

VII. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO

La Política de Responsabilidad Social Universitaria de la universidad se alinea al Plan Estratégico Institucional 2018-2022 Modificado 2022-2026 ampliado y a la Política Nacional de Educación Superior Técnico – Productiva aprobado en el 2020, tal como se visualiza en el siguiente cuadro.

CÓD.	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	CÓD.	EJES DE RSU	OBJETIVOS DE LA POLÍTICA
OEI.03	Fortalecer la extensión cultural y proyección social en beneficio de la comunidad.	1	Formación Académica	1
		2	Investigación	2, 3
		3	Proyección Social	4
		4	Extensión Cultural	5
		5	Servicio Social	6

		6	Gestión Ambiental	7, 8, 9
--	--	---	-------------------	---------

DICE:

VIII. EJES DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

La política de Responsabilidad Social Universitaria se organiza en ejes, que sustentan el objetivo estratégico:

DEBE DECIR:

VIII. EJES DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

La política de Responsabilidad Social Universitaria se organiza en ejes, que sustenta el objetivo estratégico, garantizando la participación en igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres, con enfoque de atención a la diversidad:

Que, mediante Oficio N° 0265-2023-VPA-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación de la Política de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA;

Que, la Política de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene como objetivo proveer a la Universidad las directrices, normas y procedimientos que orienten la implementación del enfoque de responsabilidad social universitaria en el marco de su misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la UNCA;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”*; conforme a este dispositivo legal, la UNCA posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Que, mediante proveído de fecha 22 de mayo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0265-2023-VPA-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 054-2023 de fecha 22 de mayo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación de la Política de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0333-2023/CO-UNCA

por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0265-2023-VPA-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la Política de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0265-2023-VPA-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Dirección de Responsabilidad Social Universitaria; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL